

RESOLUCION No. 99-2-1-1-

JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

0000227

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de diciembre de 1998, se ha otorgado ante la Notaria Décima del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **VALORES Y ADMINISTRACIONES S.A.**;

QUE el señor ingeniero Mariano González Bjarner, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Kléber Palma Rosado, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 99-001-DIC-I, de 4 de enero de 1999, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJC-99-0288, de 20 de enero de 1999, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-98213 de octubre 1 de 1998; y, ADM-98205 de septiembre 28 de 1998;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de **VALORES Y ADMINISTRACIONES S.A.**, en **CUARENTA Y SEIS MILLONES DE SUCRES**, dividido en **CUARENTA Y SEIS MIL** acciones de **UN MIL SUCRES** cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 16 de agosto de 1963, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

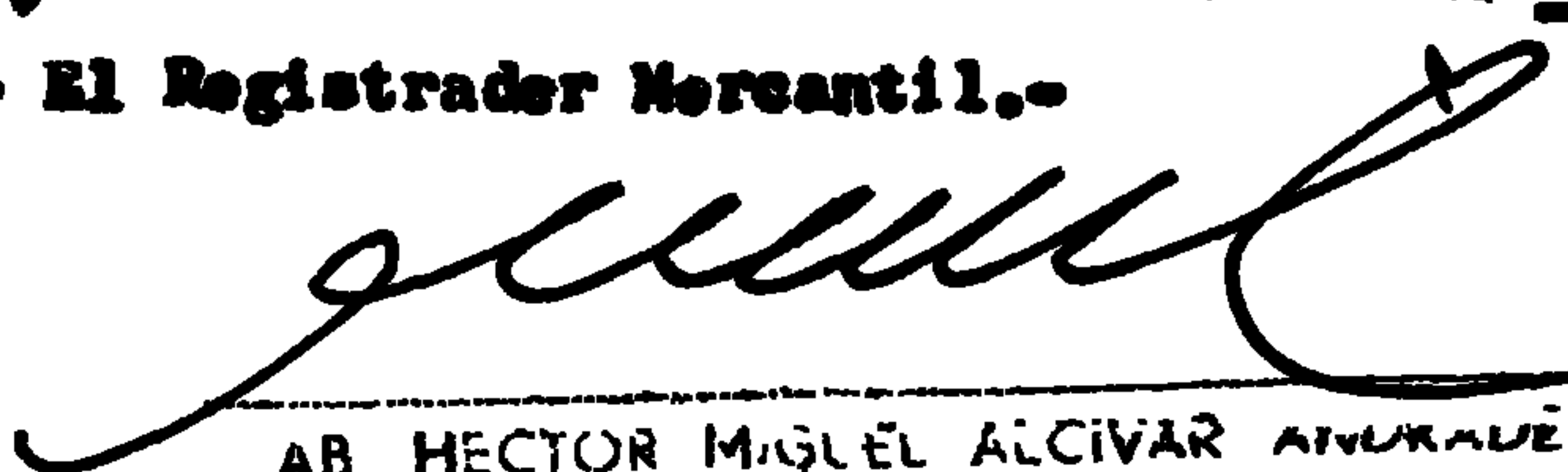
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 ENL 1999

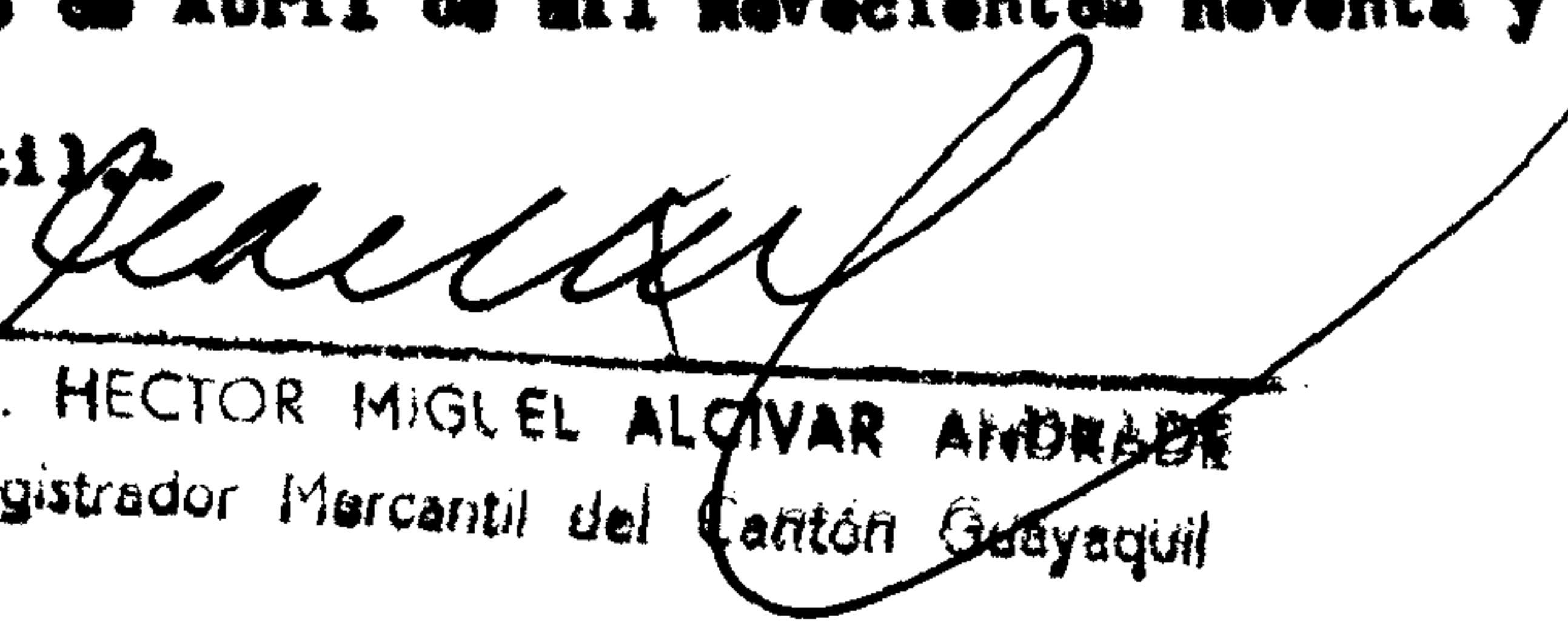

Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL


AMdeA/VAP
CMdeL.-
Exp. No. 4092-63

Certifico : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución a foja 18.265, número 5.068 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.045 del Reportorio.- Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

tifico : Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 4.118 del Registro Mercantil de 1.963; 8.188 del mismo Registro de 1.978 ; 3.078 del expresado Registro de 1.991 ; y, 27.947 de igual Registro de 1.993 , al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cinco de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

